

Despachos en . general" que por extensión es de aplicación a la Ciudad de Melilla

Primero.- Que dicho Escrito, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 21 de Mayo de 2007.

Segundo.- Que en el Boletín Oficial de Melilla nº 439 de 8 de agosto de 2006, se publicó la Decisión del Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales sobre extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Almería (2003/2007) al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla que en su punto primero dice: "Se estima la petición de extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería (2003/2007) al Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad Autónoma de Melilla. La extensión deberá surtir efectos en el nuevo ámbito a partir del día 8 de Marzo de 2006 hasta la finalización inicial o prorrogada del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería, no afectando, a aquellas empresas que tengan convenio propio".

Tercero.- Que en el B.O.P. de Almería nº 95 de 17 de mayo de 2007 se ha publicado el Texto del Acuerdo sobre Aplicación de la Cláusula de Revisión Salarial 2006 e Incremento Económico para el año 2007, firmado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL, suscrito con fecha 15 de febrero de 2006.

Cuarto.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, o torga facultades a la

Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES .

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

En Melilla a 28 de mayo de 2007.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo - Servicio de Administración Laboral

Delegación Provincial de Almería

E D I C T O

VISTO el Texto del Acuerdo sobre Aplicación de la Cláusula de Revisión Salarial 2006 e Incremento Económico para el año 2007, firmado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL, expediente 0039, código 0400295, suscrito con fecha 15 de febrero de 2006, de una parte en representación de las empresas del sector por la Agrupación de Oficinas, Despachos y Estudios Técnicos de ASEMPAL y de otra por la Federación Provincial de Servicios de U.G.T., en representación de los trabajadores, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en relación con el Art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Delegación Provincial de Empleo.